

ACUERDO METROPOLITANO 16 DE 2025 (DICIEMBRE 15)

“Por el cual se fija el incremento salarial que regirá en el año 2026 para los empleados públicos de la planta de empleos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el numeral 4° del literal g del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013; el numeral 4 del literal g del artículo 38 del Acuerdo Metropolitano 10 de 2013, y,

CONSIDERANDO QUE

La Ley 1625 de 2013 *“por la cual se deroga la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas”* en el numeral 4 del literal g del artículo 20 establece entre las funciones de la Junta Metropolitana en materia administrativa, *“[a]probar la planta de personal al servicio del Área Metropolitana, así como las escalas de remuneración correspondientes”*.

En el Acuerdo Metropolitano 10 de 2013, Estatutos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la Junta Metropolitana definió en el artículo 38, literal g, numeral 4, su competencia para aprobar las escalas de remuneración a la planta de personal de la entidad. Por tanto, la Honorable Junta Metropolitana debe debatir y aprobar el incremento salarial para la presente vigencia fiscal para los empleados de la entidad, garantizando así el principio de movilidad salarial que consagra el artículo 53 de la Constitución Política.

La jurisprudencia relativa al aumento salarial de los servidores públicos establece el reajuste salarial anual para todos los empleados y trabajadores al servicio de las entidades públicas, Sentencias C-710 de 1999, C-815 de 1999, C-1433 de 2000, C-1064 de 2001 de la Corte Constitucional.

En el acuerdo sindical registrado ante el Ministerio del Trabajo el 4 de julio de 2025, se estableció en el punto tres (3), someter a consideración de la Junta Metropolitana el aumento del salario de los servidores que se incrementará conforme al porcentaje de aumento del IPC certificado, ya sea a nivel nacional o local (Medellín), aplicando el valor que resulte más favorable para los funcionarios.

En consecuencia, los salarios para los servidores públicos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá deberán incrementarse para la vigencia fiscal del 2026.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar el salario básico mensual para el año 2026 de los servidores públicos de la planta de personal del Área Metropolitana del Valle de Aburrá en el porcentaje correspondiente al Índice de Precios al Consumidor (IPC), ya sea nacional o local (Medellín), aplicando el valor más beneficioso para los funcionarios, correspondiente al año 2025 certificado por el DANE, más dos punto tres (2.3) puntos porcentuales.

PARÁGRAFO 1. El incremento salarial se efectuará con sujeción al límite máximo salarial que sea fijado por el Gobierno Nacional para el año 2026; siendo así, a los empleados públicos que en el año 2025 tenían un salario básico mensual más próximo o equivalente al tope del límite salarial del año 2025, se les reajustará el salario, inicialmente, con el porcentaje de IPC y una vez el Gobierno Nacional expida el decreto de límites salariales del año 2026, se les aplicará el porcentaje que falta, para completar el 2.3% restante; en todo caso, sin que dicho incremento supere los topes máximos salariales.

PARÁGRAFO 2. El presente incremento salarial se aplicará a los empleados públicos que estén devengando una asignación personalizada, y que actualmente están superando los límites máximos salariales establecidos por el Gobierno Nacional, de conformidad con el Concepto 20136000174521 de 2013, proferido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. El incremento salarial autorizado por el presente acuerdo se aplicará a partir del 1° de enero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo Metropolitano deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, surte efectos para la vigencia fiscal del año 2026, y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

Este Acuerdo fue aprobado en Junta Metropolitana el día quince (15) de diciembre de 2025, convocada el cinco (05) de diciembre de 2025, según consta en acta No 06 de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA

Alcalde Distrital

Distrito especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín

Presidente

PAULA ANDREA PALACIO SALAZAR

Directora

Secretaria